

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de junio de 2025.

No. 47

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación N° 214/PEMR/008/2025, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y el Estado de Chihuahua, para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Coordinación N° SaNAS-CHIH/2025, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Estado de Chihuahua, en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/CVPEX/0250/2025 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 12 de junio de 2025, a las once horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Pág. 2368

-0-

CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a los interesados en formar parte del proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación en el año 2025.

Pág. 2371

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 16/2025 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor de Agregado.

Pág. 2372

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 1S001A1.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-43, relativa a la adquisición de un equipo combinado de inyección/succión para alcantarillado.

Pág. 2376

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-44, relativa a la adquisición de cinco juegos de malacates mecánicos para desazolve.

Pág. 2377

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2025-47, relativa a la construcción de reja de acero perimetral y obra exterior en predio de tanque superficial de concreto, ubicado en el fraccionamiento Praderas del Sur.

Pág. 2378

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2025-50, relativa a la construcción de línea de distribución de agua tratada en tramos de la calle Canario y av. del Paraíso.

Pág. 2379

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-LP03BIS-27-2025, relativa a la adquisición de camión con equipo de volteo nuevo.

Pág. 2380

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-014/2025, relativa a la contratación de servicios de capacitación.

Pág. 2382

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

AVISO de cancelación de la Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-11/25.

Pág. 2383

-0-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACTA de la Sesión Privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, celebrada el día 30 de mayo de 2025.

Pág. 2384

-0-

ACTA de la Sesión Privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, celebrada el 04 de junio de 2025.

Pág. 2391

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 08-2025 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Presenciales N° DOPM-32-2025, relativo a la rehabilitación de parque ubicado en la av. Nueva Vizcaya y calle Álvaro Núñez; DOPM-33-2025, relativo a la rehabilitación de estadio de beisbol, ubicado en el ejido Ocampo; y DOPM-36-2025, relativo a la rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante bacheo en toda la ciudad.

Pág. 2406

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/30/2025BIS, relativa a la adquisición de vestuario para el personal operativo de grupos especiales, bomberos y agentes de detención.

Pág. 2407

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° FAISM25040 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de pavimento en la calle de la Pista, en la comunidad de Mesa de San Rafael.

Pág. 2408

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2409 a la Pág. 2415

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0250/2025 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 12 de junio del año 2025, a las once horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Agua

1. Dictamen con carácter de iniciativa de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar el artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso al agua para fines productivos en el sector primario, como la

agricultura, ganadería, silvicultura y demás actividades económicas del medio rural.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la contratación de uno o varios financiamientos, en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, hasta por un monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la contratación de uno o varios financiamientos, en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, hasta por un monto de \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, gestionen y contraten uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen, para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LXVIII LEGISLATURA



El H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca del derecho de las personas con discapacidad a participar en la adopción de decisiones; la Observación General número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención; la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua,

CONVOCA A:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Familias con alguna persona con discapacidad.
- c) Personas que cuidan o atienden a personas con discapacidad.
- d) Organizaciones de y para personas con discapacidad, y
- e) Sociedad civil y ciudadanía en general interesada en los derechos de las personas con discapacidad.

AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2025

BASES

I. Objeto:

Recabar las opiniones y propuestas de las personas convocadas al presente proceso, en relación con las iniciativas vinculadas a los derechos de las personas con discapacidad.

II. Ejes Temáticos:

Los ejes temáticos que se proponen en esta convocatoria se incorporan de manera enunciativa y no limitativa. Su clasificación atiende en exclusiva a un principio de orden para el procesamiento de la información que se recabe y son los siguientes:

- Tema 1. Inclusión.
- Tema 2. Educación y Salud.
- Tema 3. Accesibilidad y Acceso a la Justicia.

Las personas participantes podrán abordar algún otro tema de su interés que se relacione con cualquiera de los derechos de las personas con discapacidad, aun y cuando no esté señalado expresamente en el listado anterior.

Las iniciativas objeto de la Consulta, están disponibles en el Anexo I de la presente convocatoria, así como en la Página Web Oficial del H. Congreso del Estado, debidamente identificadas con el número asignado conforme al Sistema de Información Legislativa.

La recepción de opiniones y propuestas en el Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad para la Elaboración de Legislación, será flexible y podrá ser modificada en función de las condiciones o circunstancias existentes al momento de llevar a cabo cada uno de los eventos.

III. Modalidades de participación:

a) Presencial.

Las personas que asistan a los eventos deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre completo, especificando si pertenece a alguna institución, sexo, edad, escolaridad, municipio de residencia y si tiene alguna discapacidad.

- Si desea realizar una participación, especificar el tema y tomar en consideración que las intervenciones serán de una duración máxima de 3 minutos.

b) Documental.

Las opiniones y propuestas que se formulen por escrito o video, podrán ser entregadas en formato electrónico o físico al Congreso del Estado a partir de la publicación de la presente convocatoria o durante la realización de cada evento:

- Directamente a la persona moderadora de cada mesa de trabajo.
- A través del correo electrónico: consultadiscapacidad@congresochoihuahua.gob.mx
- En la Oficina de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en la Calle Libertad No. 9, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua.
- A través del Buzón Legislativo Ciudadano, en la página web oficial del Congreso del Estado, identificando la iniciativa con el número de asunto en que aparece publicada en el Anexo I.

El documento escrito deberá tener las siguientes características:

- Extensión máxima de 10 cuartillas.
- Indicar el tema que aborda.
- Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, escolaridad, datos de contacto y en caso de tener alguna discapacidad, indicar de qué tipo.

El video en Lengua de Señas Mexicana (LSM) deberá contar con las siguientes características:

- Duración máxima de 3 minutos.
- Formato mp4.
- Velocidad moderada al señalar.
- Indicar el tema que aborda.
- Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, escolaridad, datos de contacto y en caso de tener alguna discapacidad, indicar de qué tipo.

El video se transmitirá en el evento respectivo, y se realizará una interpretación de LSM y por escrito, para que forme parte de la memoria del evento.

IV. Formatos accesibles

El formato del evento y la información presentada será accesible para todas las personas que participen en él. La presente convocatoria puede ser consultada en versiones accesibles, como lectura fácil, Lengua de Señas Mexicana y formato audible en la página de Internet <https://www.congresochoihuahua.gob.mx> y las Redes Sociales del H. Congreso del Estado.

V. Calendización

La consulta se llevará a cabo mediante eventos conforme a la siguiente propuesta de sedes y calendario:

Ciudad/Mpio.	Lugar Sede	Fecha y Hora
Chihuahua	Planta baja del Congreso del Estado. Calle Libertad No. 9, Col. Centro	Lunes 09 de junio 11:00 - 14:00 horas
Delicias	Museo del Desierto. Calle 7a Sur y Av. Nuestra Gente S/N	Jueves 12 de junio 11:00 - 14:00 horas
Cuauhtémoc	Tecnológico de Cuauhtémoc. Av. Tecnológico No. 137	Lunes 16 de junio 11:00 - 14:00 horas
Cd. Juárez	Auditorio de la Unidad Administrativa José María Morelos y Pavón, Pueblito Mexicano. Av. Abraham Lincoln 1320, Córdova Américas	Viernes 20 de junio 11:00 - 14:00 horas
H. del Parral	Salón de la Antigua Estación del Ferrocarril. Calle Felipe Pescador, C.P. 33846	Viernes 27 de junio 11:00 - 14:00 horas

VI. De la evidencia de los eventos

El evento en general y las participaciones de quienes asisten, se grabarán en video y audio que servirán como memoria de los foros que se realicen.

VII. De los imprevistos

Lo no contemplado en la presente convocatoria y demás cuestiones emergentes, será resuelto por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, incluidos los ajustes razonables, conforme a la disponibilidad presupuestal de los recursos asignados a esta consulta.

VIII. De la información complementaria

En caso de requerir mayores informes, comunicarse al teléfono 614-412-32-00, extensiones 25201 o 25033.

IX. Del análisis de las propuestas en reunión de Comisión

Las opiniones, sugerencias y propuestas que se recaben se considerarán como material de insumo para el análisis que en su momento se realice respecto a la iniciativa a que se vinculen. Quienes las hayan formulado, serán convocados a la reunión en que se analicen por la Comisión encargada de resolver el asunto o iniciativa. Asimismo, se les invitará para que asistan a la Sesión del Congreso del Estado en la que se someta a votación.

Elizabeth Guzmán Argueta
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

José Alfredo Chávez Madrid
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 3, 10 FRACCIONES I, VIII, XVIII, 15, 44, 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIÓN XI, Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 9, 10 FRACCIÓN XI, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 12 de febrero de 2025, fue publicado en la edición número 13 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 8/2025 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR DE AGREGADO, en el Estado de Chihuahua; el citado acuerdo tiene como objetivo general impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización. Logrando con lo anterior, que las personas productoras del sector rural, en el Estado de Chihuahua, cuenten con facilidades para la comercialización de los productos primarios y agroindustriales, razón por la cual deben ser suficientemente claras y concisas, señalando de manera específica los requisitos indispensables, características de los apoyos condiciones, criterios, alcances y medios o formas para obtenerlos para garantizar el acceso de las personas a los apoyos y/o subsidios incluidos en dicho cuerpo normativo, por lo que se hace necesaria la modificación del articulado en lo conducente.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO 16/2025

ÚNICO: Se **modifica** el ANEXO B denominado Aviso de Privacidad Integral, el penúltimo renglón donde se otorga el consentimiento para el tratamiento de datos personales; el ANEXO E-2 en la tabla EVALUACIÓN, número 4; se **adiciona** en el ANEXO E-2 en la tabla JUSTIFICACIÓN DEL SENTIDO DEL DICTAMEN; se **deroga** en el ANEXO E-2 en la tabla EVALUACIÓN, número 2, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR DE AGREGADO, en el Estado de Chihuahua, expedidas mediante el Acuerdo 8/2025, publicado en la edición número 13 del Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de febrero de 2025, para quedar de la siguiente manera:





**PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO
ANEXO B
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

La Secretaría de Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, con página web <https://chihuahua.gob.mx/sdr>, teléfono 6144293300, correo electrónico patricia.jurado@chihuahua.gob.mx por conducto de la Dirección de Agronegocios será la responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines: Para que las personas productoras del sector rural con problemas de comercialización impulsen el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización. Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente.

Los datos personales que serán recabados serán los siguientes:

- Nombre (Persona física/ representante legal de la persona moral)
- CURP
- RFC (Persona física/ persona moral)
- Constancia de Situación Fiscal (Persona física/ persona moral/ proveedor)
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Domicilio (Persona física/ persona moral/ representante legal de la persona moral)
- Estado Civil
- Edad
- Teléfono
- Correo electrónico
- Datos del estado de cuenta bancario (Persona física/ persona moral/ proveedor)
- Datos de la escritura constitutiva y de acta de asamblea correspondiente a la elección de representantes, constancia de mayoría, nombramientos (Persona moral)

Los cuáles serán recabados mediante los formatos establecidos en las Reglas de Operación indicadas.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Sus datos personales serán tratados en atención a la atribución conferida a este responsable en el artículo 18 fracciones II, III, VI, VII, IX, X, XII y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en Periódico Oficial del Estado el 15 de julio de 2023.

Los datos personales serán objeto de transferencia a la Secretaría de Hacienda con la finalidad de validar, aprobar y suscribir los instrumentos jurídicos derivados del proceso. Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo la transferencia anteriormente descrita al calce del presente, ya que se encuadra en la fracción VI del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad.
- La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, teléfono 6144293300 extensión 12589, correo electrónico transparencia.sdr@chihuahua.gob.mx.

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página Web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.
- Los cambios al aviso de privacidad serán notificados mediante la página Web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.

En caso de estar de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

Nombre completo y firma del titular de los datos personales

Fecha



EXPEDIENTE	
GRUPO	

FECHA: _____ (DÍA) _____ (MES) _____ (AÑO)

"PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO"

ANEXO E-2

Cédula de Dictamen Técnico

C04. Proyectos de Valor Agregado Apoyados
Proyectos Individuales

Nombre de la Persona Solicitante: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____
 Componente: _____
 Modalidad de apoyo: _____

REQUISITOS DOCUMENTALES	SI	NO
SOLICITUD DE APOYO -ANEXO A-1		
AVISO DE PRIVACIDAD - ANEXO B-		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE		
PROYECTO (CON FOTOGRAFÍAS)		
CSF (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL)		
DOCUMENTACIÓN FISCAL (FACTURA) Y/O COTIZACIÓN		
COMPROBANTE DE DOMICILIO		

GENERALES DEL PROYECTO	
PRODUCTO	
NEGOCIO	
DESTINO DEL APOYO	

EVALUACIÓN			
INDICADORES		PUNTAJE	RESULTADO
1	EL NEGOCIO TIENE MÁS DE 1 AÑO EN OPERACIÓN	2	
2	SE DEROGA.		
3	EL APOYO CONTRIBUIRÁ A AUMENTAR LOS EMPLEOS DEL NEGOCIO	2	
4	EL SOLICITANTE PRODUCE LA MATERIA PRIMA	2	
5	EL (LOS) PRODUCTOS CUENTAN CON AL MENOS 2 ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	2	
6	EL SOLICITANTE AUMENTARÍA SU PRODUCCIÓN	1	
7	EL SOLICITANTE COMERCIALIZA A NIVEL LOCAL	2	
8	EL SOLICITANTE COMERCIALIZA A NIVEL REGIONAL O ESTATAL	1	
9	ES UN NEGOCIO FAMILIAR	1	
10	EL SOLICITANTE CUENTA CON FLUJO POSITIVO (GANANCIAS SUPERIORES A LOS GASTOS)	2	
11	EL SOLICITANTE UTILIZA ÚNICAMENTE PRODUCTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2	
12	LA PERSONA SOLICITANTE PERTENECE A UN MUNICIPIO DE LA ZONA SERRANA DEL ESTADO	2	
13	LA PERSONA SOLICITA EL APOYO POR PRIMERA OCASIÓN	2	
14	EL SOLICITANTE REALIZARÁ COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	TOTAL	

EL PROYECTO SERÁ VIABLE DE RESULTAR CON UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 15 PUNTOS
 EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PUNTAJE SERÁ 0

JUSTIFICACIÓN DEL SENTIDO DEL DICTAMEN		
FUNDAMENTACIÓN		
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		
LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE		
REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ _____	(monto con letra)
MONTO DEL APOYO AUTORIZADO	\$ _____	(monto con letra)
COMENTARIOS		

DICTAMEN: Viable No Viable

Elaboró _____

Autorizó _____

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-43

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-43, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) EQUIPO COMBINADO DE INYECCIÓN/SUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) EQUIPO COMBINADO DE INYECCIÓN/SUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30 % DE ANTICIPO

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

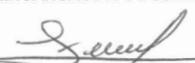
GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 11 DE JUNIO DE 2025


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-44

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-44, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO JUEGOS) DE MALACATES MECÁNICOS (MANCUERNA) PARA DESAZOLVE DEL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO JUEGOS) DE MALACATES MECÁNICOS (MANCUERNA) PARA DESAZOLVE DEL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 11 DE JUNIO DE 2025

[Signature]
C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS- DT-CT-OP-2025-47

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS- DT-CT-OP-2025-47 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE REJA ACERO PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR EN PREDIO DE TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO EN FRACC. PRADERAS DEL SUR EN CD JUÁREZ CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE REJA ACERO PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR EN PREDIO DE TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO EN FRACC. PRADERAS DEL SUR EN CD JUÁREZ CHIHUAHUA. 

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 DE 19 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DEL ÁREA DE LICITACIONES EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 y 4096 EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFIESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

6.- **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

7.- **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

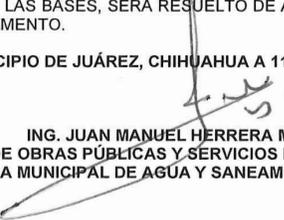
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y LA COMUNICACIÓN DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 11 DE JUNIO DE 2025


 ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-OP-2025-50

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-OP-2025-50 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 8" Y 4" DE DIÁMETRO EN C. CANARIO Y AV. DEL PARAÍSO EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PARTIDA	DESCRIPCION	
ÚNICA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 8" Y 4" DE DIÁMETRO EN C. CANARIO Y AV. DEL PARAÍSO EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DEL ÁREA DE LICITACIONES UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

6.-REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.2.- LA OBRA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

7.-CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

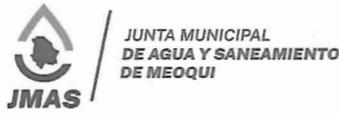
GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 11 DE JUNIO DE 2025

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-LP03BIS-27-2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-LP03BIS-27-2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON EQUIPO DE VOLTEO 7M3 NUEVO 4X2, MOTOR DIESEL TURBOCARGADO.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
1	CAMIÓN CON EQUIPO DE VOLTEO 7M3 NUEVO 4X2, MOTOR DIESEL TURBOCARGADO	
NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
JMASMQ-ADQ-LP03BIS-27-2025	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 27 de junio de 2025 a las 12:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

El costo de las bases será de **\$1,856.00** pesos IVA incluido, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la **cuenta 02300006740** en la institución bancaria denominada **BANKAOL** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia **LP03BIS-27-2025**.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 17 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2025 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 28 de marzo de 2025, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un licitante ganador.

El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

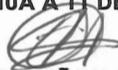
F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 60 días después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 11 DE MAYO DE 2025



**C.P. ROSA MARÍA PIÑON ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-014/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-014/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	TALLER DE ATENCIÓN DE TRANSTORNOS ASOCIADOS A LAS ADICCIONES
2	TALLER PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y TRANSTORNOS ASOCIADOS

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 09 al 18 de junio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JUNIO DE 2025.

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx/
secretariadesalud

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

**Aviso de cancelación de la licitación pública presencial
IEE-LP-11/25.**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, informa a los interesados en participar en la licitación pública presencial IEE-LP-11/25, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, que con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 71 fracción II numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el procedimiento referido fue cancelado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con fecha 9 de junio de 2025, con a efectos de realizar su debida difusión, en la totalidad de los instrumentos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Chihuahua, Chihuahua a los 11 días del mes de junio del año 2025.
La presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota

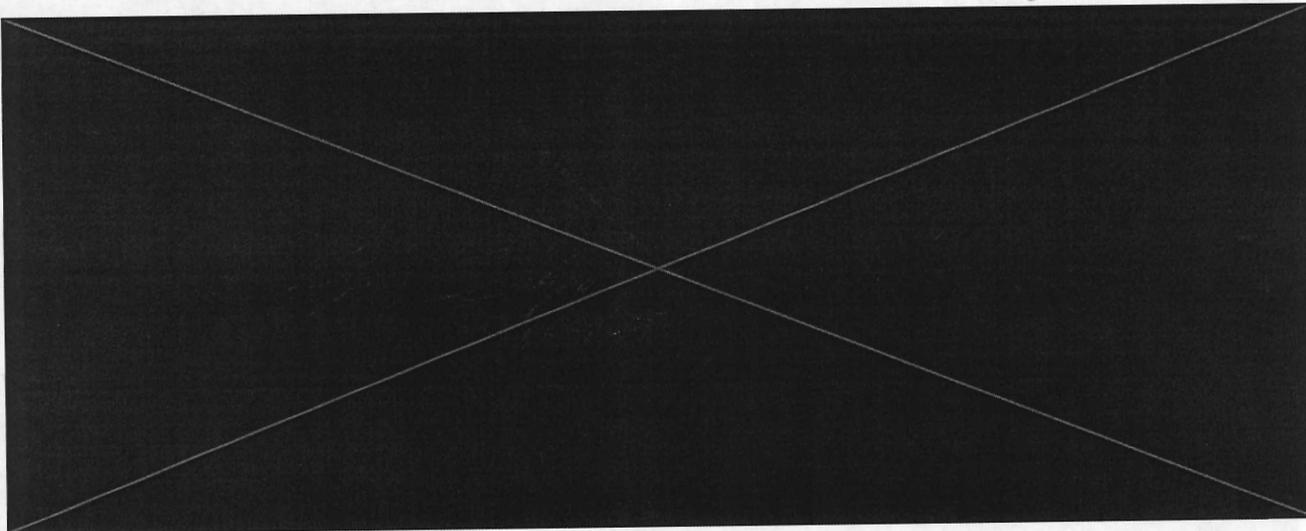


TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

SESIÓN PRIVADA**30 DE MAYO DE 2025****12:00 HORAS**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del viernes treinta de mayo del presente año, en el domicilio que ocupa el **Tribunal Estatal Electoral**, ubicado en calle treinta y tres, número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno el Magistrado Presidente **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y la Magistrada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, ante la fe de la Secretaria General **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaria General verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, ésta hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno; por lo tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar los asuntos, a saber:

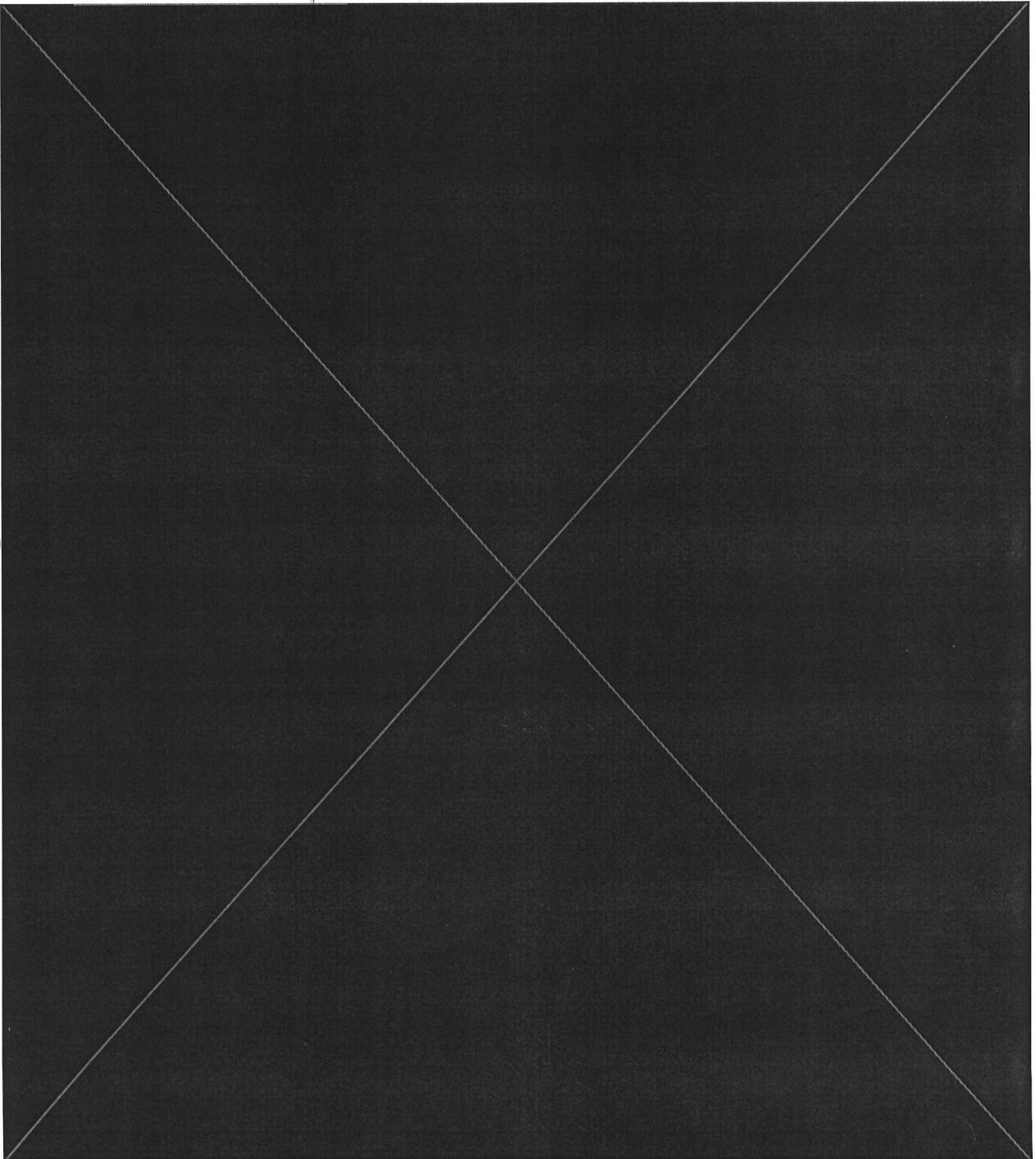


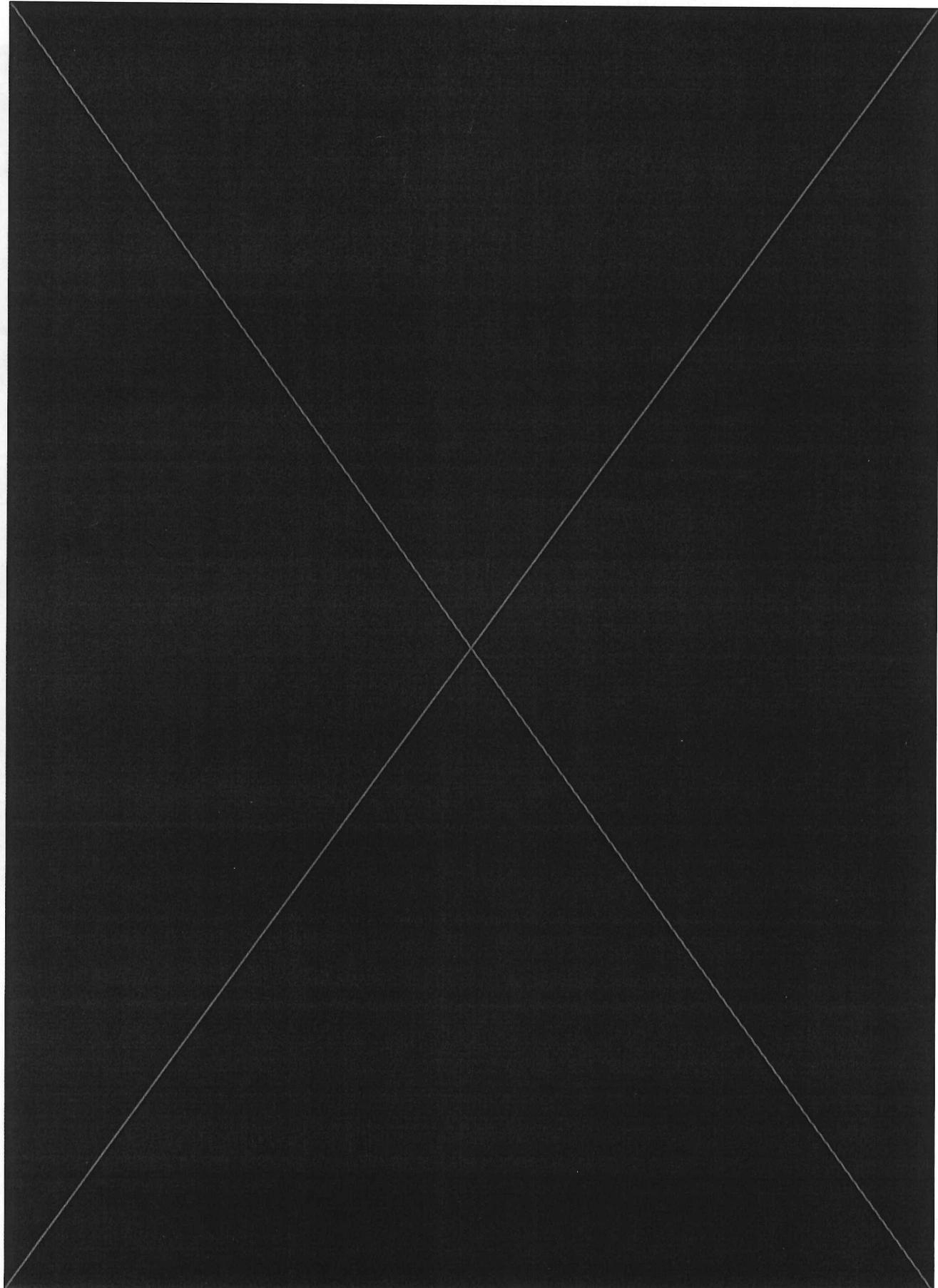
TERCERO. - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para habilitar a los licenciados Raúl Alejandro Pando Porras, Karla Patricia Dávila Estrada, Carmen Andrea López Villagrán, Abigail Jiménez Márquez y Luis Fernando Mendoza Rojo, adscritos a este órgano jurisdiccional a efecto de que desempeñen funciones de actuaría con todas las obligaciones, derechos y

COTEJADO

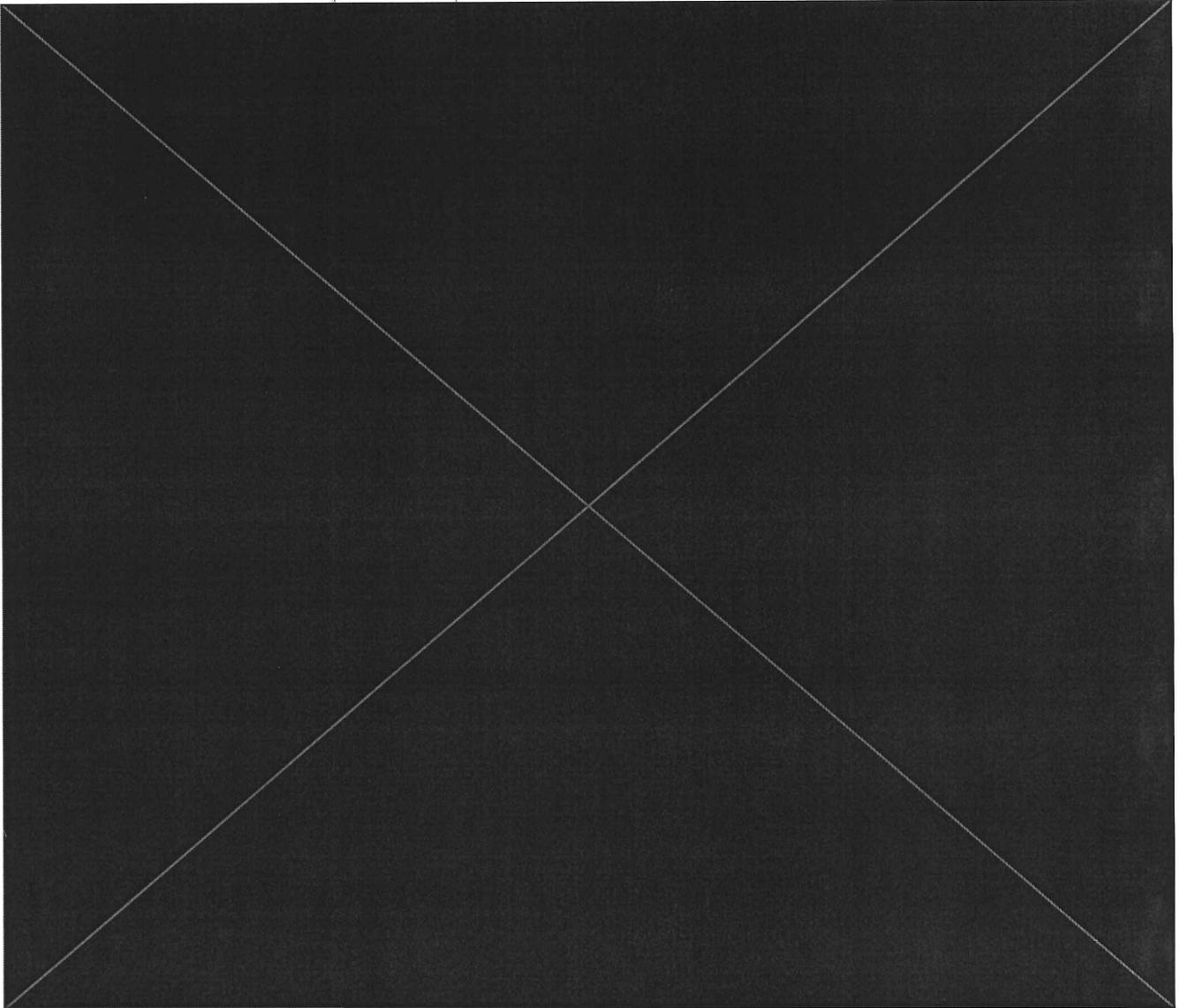
atribuciones que les confieren la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y las demás que encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal.

COTEJADO





COTEJADO

COTEJADO

Finalmente, pasando al tercer punto del orden del día, me permito someter a consideración de las Magistraturas la propuesta de dotar de fe pública a personal de este Tribunal, concretamente las personas licenciadas en derecho: Raúl Alejandro Pando Porras, Karla Patricia Dávila Estrada, Carmen Andrea López Villagrán, Abigail Jiménez Márquez y Luis Fernando Mendoza Rojo; incluyendo la propuesta el que dichas personas también puedan desempeñar funciones de actuario, con todas las atribuciones que confiere la Ley Electoral del Estado y el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Lo anterior, tomando en cuenta las cargas de trabajo propias del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2024-2025, en la etapa que se encuentra en desarrollo. Ante lo cual, se requiere que una

mayor cantidad del personal de este Tribunal se encuentre dotado de fe pública, y pueda apoyar en las notificaciones y demás funciones que realiza la actuaría.

En tal sentido, pregunto a las demás Magistraturas integrantes del Pleno si tienen alguna observación o comentario con relación a la propuesta realizada.

Bien, si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General someta a votación la propuesta.

Secretaria General: A petición de la Presidencia, se somete a votación del Pleno, la propuesta para dotar de fe pública al personal mencionado por la Presidencia; además, para habilitar a dicho personal a efecto de que pueda desempeñar funciones de actuaría.

Magistrada Socorro Roxana García Moreno: Con la propuesta.

Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco: A favor.

Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez: Es la propuesta.

Secretaria General: Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido **aprobada por unanimidad** de votos.

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos del viernes treinta de mayo, ante la fe de la Secretaria General. **DOY FE.**



HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

**SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA**

**ADELA ALICIA JIMÉNEZ
CARRASCO
MAGISTRADA**



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
CHIHUAHUA
SECRETARIA**

COTEJADO

La suscrita con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional Electoral, hago constar y **CERTIFICO**, que la presente foja forma parte del acta de sesión privada celebrada el treinta de mayo de dos mil veinticinco a las doce horas. **Doy Fe.**

La suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

CERTIFICA:

Que las presentes fotocopias constantes en **tres fojas útiles**, concuerdan fielmente con el extracto de sesión privada de fecha teinta de mayo de la presente anualdiad que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de junio de dos mil veinticinco.


Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General


TRIBUNAL ESTADAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA

SESIÓN PRIVADA
04 DE JUNIO DE 2025
10:00 HORAS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del miércoles cuatro de junio del presente año, en el domicilio que ocupa el Tribunal Estatal Electoral, ubicado en calle treinta y tres, número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno el Magistrado Presidente **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y la Magistrada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, ante la fe de la Secretaria General **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaria General verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, ésta hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno; por tanto, por parte de la presidencia se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar el siguiente asunto, a saber:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD, VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE PERSONAS JUZGADORAS”**.

Magistrado Presidente: Para iniciar con el desahogo de la presente sesión, me permito tomar el uso de la voz y poner a su consideración un proyecto de acuerdo general, que contiene lineamientos específicos para el turno de los juicios de inconformidad que nos encontramos próximos a recibir por este órgano jurisdiccional, para su resolución.

Estos lineamientos, permitirán agilizar el estudio de los medios de impugnación que se reciban, toda vez que las ponencias no tendrán que esperar a que corra el plazo del trámite de publicación e informe que debe

COTEJADO

rendir la autoridad responsable, para tener conocimiento de cuáles los juicios de inconformidad serán los que deberán que sustanciar cada una de ellas. Es decir, con esta propuesta, se definen criterios para la asignación de los turnos de los medios de impugnación, en aras de contribuir en la celeridad de su resolución.

En la propuesta también está, la posibilidad de que se realicen turnos independientes entre los medios de impugnación que corresponden a la elección de Magistraturas estatales, y los que conciernen a la elección de Juezas y Jueces, ello, con el fin de equilibrar las cargas de trabajo; de igual forma, que los turnos se hagan considerando la materia de los cargos electos y el distrito judicial correspondiente; que se autorice que opere el criterio de prevención asignación, cuando exista conexidad entre diversos medios de impugnación; se desarrolla la forma en que operará la compensación en el turno, en el caso de que se aprueben excusas o recusaciones; así mismo, que el referido turno se haga atendiendo al orden alfabético del primer apellido de cada una de las personas que ejercemos las magistraturas de este Tribunal, siguiendo el criterio acostumbrado.

En términos generales esa es la propuesta que someto a consideración del Pleno, por lo que pregunto a mis compañeras integrantes del Pleno, si tienen alguna observación o comentario sobre la propuesta realizada con el documento que se les ha hecho de su conocimiento.

Magistrado Presidente: Bien, si no hubo ninguna intervención solicito a la Secretaria General que someta a votación la propuesta.

Secretaria General: A petición de la Presidencia, se somete a consideración del Pleno el proyecto de **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE EMITEN LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE LOS JUICIO DE INCONFORMIDAD, VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE PERSONAS JUZGADORAS.**

Magistrada Socorro Roxana García Moreno: A favor.

Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco: A favor.

Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez: A favor.

Secretaria General: Informo a la Presidencia, que la propuesta de Acuerdo General ha sido **aprobada** por **unanimidad** de votos.

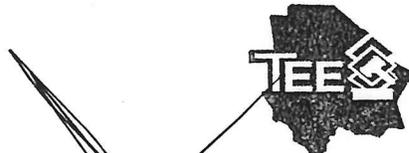
Magistrado Presidente: En consecuencia, se instruye a la Secretaria General para que haga las publicaciones del acuerdo general aprobado, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados físicos y digitales de este órgano jurisdiccional.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las diez horas con cuarenta minutos del miércoles cuatro de junio, ante la fe de la Secretaria General. **DOY FE.**

HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA

ADELA ALICIA JIMÉNEZ
CARRASCO
MAGISTRADA



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

La suscrita con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y **CERTIFICO**, que la presente foja forma parte del acta de sesión privada celebrada el cuatro de junio de dos mil veinticinco a las diez horas. **Doy Fe.**

COTEJADO

La suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

CERTIFICA:

Que las presentes fotocopias constantes en **dos fojas útiles**, concuerdan fielmente con la documentación que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.


Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General


TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA



TEE/AGP07/2025

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD, VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE PERSONAS JUZGADORAS.

ANTECEDENTES

1. Reforma de la constitución federal. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma constitucional por la que se llevó a cabo la reforma, adición y se derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose que diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas, deben ser electos mediante el voto de la ciudadanía.

2. Reforma constitución local. El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., mediante el cual se armonizó la constitución local con la federal, estableciéndose el procedimiento para que las personas juzgadoras sean elegidas de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía.

3. Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025. De conformidad con el artículo Segundo transitorio de la reforma a la constitución local, el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario, celebrado para la elección de las personas que habrán de fungir en las magistraturas estatales, así como, juezas y jueces en los distintos distritos judiciales del Estado de Chihuahua, según se resume a continuación.

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

- | | |
|---|--|
| 1. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en Materia Civil; | 1. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil; |
| 2. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en Materia Familiar; | 2. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar; |
| 3. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en Materia Penal; y | 3. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal; |
| 4. Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. | 4. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Laboral; |
| | 5. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia Mixtos; y |
| | 6. Juezas y Jueces de Juzgados Menores. |

4. Acuerdo de habilitación de días y horas. El ocho de enero de dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral emitió acuerdo por el que se declararon como hábiles todos los días y horas para la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación o procedimientos vinculados al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

5. Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua. El veintitrés de enero del presente año, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua¹; a través de la cual, se establecen las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, que deberán observarse en la elección de las personas juzgadoras.

6. Jornada Electoral. El día primero de junio del año que transcurre, se celebró la Jornada Electoral dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.

¹ En adelante: Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

7. Cómputos. El primero de junio del presente año, el Instituto Estatal Electoral inició al procedimiento de escrutinio y cómputo de la elección de personas juzgadoras, para, con base en los resultados obtenidos, entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, y declarar la validez de la elección, según corresponda.

CONSIDERANDO

I. Competencia. De conformidad con los artículos 20 y 84 de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, corresponde a este órgano jurisdiccional resolver los medios de impugnación que deriven de los procesos electorales para elegir a las personas juzgadoras, ello, en la forma y términos establecidos por dicho ordenamiento, así como, en lo dispuesto en los acuerdos generales que dicte el Pleno de este Tribunal, como lo es el presente acuerdo que se emite con base en tales atribuciones.

II. Medios de impugnación contemplados en Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 al 90 de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, el sistema de medios de impugnación establecido para resolver las controversias que se presenten contra actos derivados de tal tipo de procesos electorales, se integra por:

- a) El juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía;
- b) El juicio de inconformidad; y,
- c) El recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

III. Del juicio de inconformidad. Del artículo 89 de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, se deduce que el juicio de inconformidad es la vía para impugnar:

- i. Los resultados consignados en las actas de cómputo, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas;
- ii. La nulidad de la elección; y,
- iii. La falta de elegibilidad de la candidatura que resulte triunfadora.

IV. Etapa de cómputos, y subsecuente. De acuerdo con lo dispuesto en el calendario electoral² del proceso en curso, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, los cómputos distritales comenzaron el primero de junio de este año.

Derivado de lo anterior, es que, en los días siguientes a la fecha arriba mencionada, este órgano jurisdiccional reciba los avisos de presentación -o directamente las demandas- de los medios de impugnación con inconformidades relacionadas con:

- Cómputos.
- Resultados plasmados en las actas de cómputos.
- Declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas.
- Nulidades de elección.
- Falta de elegibilidad.

En tal sentido, el Pleno de este órgano jurisdiccional estima pertinente emitir el presente acuerdo general, estableciendo los lineamientos específicos

² ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025, de clave IEE/CE30/2025.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

para el turno de los juicios de inconformidad que en su oportunidad se presenten, relacionados con el Proceso Electoral en curso.

En virtud de lo anterior, se

ACUERDA

PRIMERO. Tomando en cuenta que en la elección de magistraturas estatales, el ámbito geográfico de la votación supone un mayor esfuerzo en el estudio, sustanciación y resolución de las impugnaciones, con la finalidad de buscar una distribución adecuada de las cargas de trabajo entre las ponencias de este Tribunal, el turno de los juicios de inconformidad se dividirá en dos, uno por lo que hace a las impugnaciones relacionadas con dichas magistraturas estatales; y otro, respecto de las impugnaciones que se presenten contra la elección de jueces y juezas de cada uno de los distritos judiciales de esta entidad federativa.

Lo anterior, atendiendo a lo siguiente:

A. Turno específico respecto de las impugnaciones que se presenten con relación a los siguientes cargos:

1. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en Materia Civil;
2. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en Materia Familiar;
3. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en Materia Penal;
- y
4. Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

Para la asignación de este turno, se observará que el mismo se haga siguiendo el orden alfabético descendente del primer apellido de las personas que ejercen las magistraturas de este Tribunal, conforme a lo siguiente:

Magistrada/o
García Moreno Socorro Roxana
Jiménez Carrasco Adela Alicia
Molina Martínez Hugo

B. Turno respecto de las impugnaciones que se presenten con relación a los siguientes cargos, según corresponda a cada uno de los distritos judiciales en el estado de Chihuahua:

1. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil;
2. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar;
3. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal;
4. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Laboral;
5. Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia Mixtos; y
6. Juezas y Jueces de Juzgados Menores.

Para la asignación de turno, se observará que el mismo se haga siguiendo el orden alfabético descendente del primer apellido de las personas que ejercen las magistraturas de este Tribunal, conforme a lo siguiente:

Magistrada/o
García Moreno Socorro Roxana
Jiménez Carrasco Adela Alicia
Molina Martínez Hugo

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

SEGUNDO. Con relación a todo lo establecido en el punto anterior, para efectos de definir el momento en que se realizará el turno de los juicios de inconformidad que se presenten, éste se hará tomando en cuenta el instante en que:

- a) El aviso del medio de impugnación sea recibido en el Tribunal, esto, para aquellos casos en que el medio de impugnación haya sido presentado ante la propia autoridad responsable; o
- b) El medio de impugnación sea recibido en el Tribunal, en la hipótesis que su presentación se haya realizado directamente ante este órgano jurisdiccional.

Lo anterior, tomando en cuenta que de lo establecido por los artículos 114, 115, 116, 117 y 119 fracciones I y III, de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, se deduce que se debe privilegiar la celeridad en el trámite relacionado con la presentación y turno de los medios de impugnación.

Además, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 28 de dicha Ley, la fecha límite en que este Tribunal debe resolver los juicios de inconformidad que se presenten, es la del treinta y uno de julio de la presente anualidad.

TERCERO. Tomando en cuenta la posibilidad de que se apruebe excusa o recusación en alguno o algunos de los juicios de inconformidad que se presenten, con lo cual genere la imposibilidad de que alguna de las magistraturas de este Tribunal pueda fungir como instructora, por encontrarse impedida en términos de lo señalado por la ley, y que debido a ello deba hacerse un retorno del asunto que se trate; a efecto de mantener la distribución adecuada de las cargas de trabajo entre las ponencias del Tribunal, la compensación en el turno se hará de la siguiente manera.

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

- a) La compensación del turno se hará en aquel sobre el que corresponda la excusa o recusación aprobada, es decir, si incumbe a una impugnación relacionada con el turno de magistraturas estatales, se hará sobre el turno anteriormente definido para tal tipo de impugnaciones; si ocurre en lo relacionado con la elección de juezas y jueces, se hará sobre el turno que a estos últimos corresponde.
- b) El retorno del asunto recaerá en la magistratura que se encuentre en turno en el momento que se apruebe la excusa o recusación. Como consecuencia, dicha magistratura agotará turno con la asignación que se le haga de tal asunto.
- c) La magistratura sobre la que se apruebe la excusa o recusación no agotará turno respecto de dicho asunto, debiéndosele asignar el siguiente medio de impugnación del que se reciba aviso o sea presentado directamente ante el Tribunal, de acuerdo con la regla previamente establecida. Luego, el turno continuará el orden que guardaba al momento de aprobar la excusa o recusación, a partir de la magistratura que corresponda después de realizado el retorno antes especificado.

Sólo en el caso que, derivado del número de impugnaciones relacionada con magistraturas estatales recibidas, se pueda determinar que todas las posibles se encuentran asignadas en el turno, entonces la compensación se podrá realizar con relación a las impugnaciones que se presenten contra la elección de jueces y juezas.

Semejante regla aplicará tratándose de la excusa o recusación que se apruebe respecto de la impugnación contra la elección de jueces y juezas.

CUARTO. En el turno se seguirá el criterio de *prevención asignación*, es decir, si previo a la asignación del turno de un juicio de inconformidad, se advierte que éste guarda conexidad con otro diverso que fue previamente

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a cuatro de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Magistraturas, en la Sesión Privada de Pleno de cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 300 numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

COTEJADO

CONSTANCIA. Publicada el día cuatro de junio de dos mil veinticinco, a las once horas, en los estrados de este Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP07/2025

turnado a una de las magistraturas; el turno corresponderá a la ponencia a la que se le haya asignado el asunto de mayor antigüedad relacionado.

QUINTO. Para los casos en que la parte actora sea omisa en mencionar en la demanda la denominación de la vía del juicio de inconformidad, o plasme equivocadamente otra vía, si se advierte por este Tribunal que a la impugnación de los actos que se controvierten le corresponde ser tramitada por la vía del juicio de inconformidad, se aplicará lo estipulado por los presentes lineamientos, haciéndose el turno respectivo al momento de recibir el aviso o en el que se presente la demanda directamente ante este órgano jurisdiccional, según corresponda; por lo cual la Presidencia registrará el expediente o en su caso el cuadernillo con la vía correcta.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal.

Así lo acordó, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Magistradas Socorro Roxana García Moreno y Adela Alicia Jiménez Carrasco; y del Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez, en Sesión Privada de Pleno de cuatro de junio de dos mil veinticinco, firmando para constancia, el Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez, y la Secretaria General Nohemí Gómez Gutiérrez, quien da fe. DOY FE.

HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

COTEJADO

La suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

CERTIFICA:

Que las presentes fotocopias constantes en **cinco fojas útiles**, concuerdan fielmente con la documentación que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.


Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General


TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 08-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-32-2025	REHABILITACIÓN DE PARQUE, UBICADO EN AV. NUEVA VIZCAYA Y CALLE ÁLVARO NÚÑEZ (PP-0122-2025)	17 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'400,000.00
DOPM-33-2025	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL UBICADO EN EJIDO OCAMPO (PP-0243-2025)	17 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-36-2025	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO: MEDIANTE BACHEO EN TODA LA CIUDAD.	17 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA.	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	45 DÍAS	\$3'100,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-32-2025: Se permitirá la subcontratación correspondiente al suministro y colocación de pasto sintético (concepto 25).

DOPM-33-2025 y DOPM-36-2025: No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-32-2025: 1200: Estructuras Metálicas **y/o 1202:** Techumbres y cubiertas, **1300:** Edificación **y/o 1301:** Albañilería y obra civil, **1400:** Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas **y/o 1406:** Parques y jardines.

DOPM-33-2025: 1300: Edificación **y/o 1301:** Albañilería y obra civil, **1400:** Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas **y/o 1405:** Equipamiento de parques deportivos -recreativos.

DOPM-36-2025: 1601: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico **y/o 1607:** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

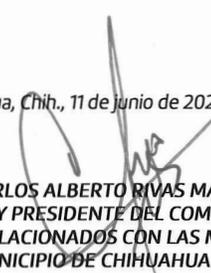
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 11 de junio de 2025.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/30/2025BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OM/LP/30/2025BIS** RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE GRUPOS ESPECIALES, BOMBEROS Y AGENTES DE DETENCIÓN, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	09 DE JUNIO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 09 DE JUNIO DEL 2025

(Firma)
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. FAISM25040**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presenciales para la adjudicación del Contrato(s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2025. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra
FAISM25040	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE DE LA PISTA EN LA COMUNIDAD DE MESA DE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIH.	Lunes 16 de junio 2025 a las 10:30 hrs. En lugar de la obra, en calle de la pista en la comunidad de Mesa de San Rafael Municipio de Guadalupe y Calvo	Martes 17 de junio 2025 a las 9:30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Jueves 19 de junio de 2025 a las 15:00 hrs.	Sabado 21 de junio de 2025 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Del 25 de junio al 4 de octubre 2025. Plazo de 100 días naturales

Se otorgará hasta un 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de la participacion, en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 19 de junio de 2025 en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo in sito Calle Plaza Donato Guerra., Col. Centro, Código Postal 33470, teléfono 6491027423 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local. La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.



Guadalupe y Calvo, Chih. al 11 de Junio de 2025

C.P. ADRIEL BACA VELAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

Rubrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
EXPEDIENTE: SSPE-CHJ/117/2025
FOLIO: SSPE-CSPCHJ-0377-2025

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINCINCO.

En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha primero de abril de dos mil veinticinco, en su versión de edictos, incoado al servidor público Gerardo Alfredo Gutiérrez Sáenz, Policía de Seguridad y Custodia de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos; que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DI/059/2025, recibido en fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público C. GERARDO ALFREDO GUTIÉRREZ SÁENZ, Policía de Seguridad y Custodia de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia, en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionadas con el artículo en los artículos 88 apartado B fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo establecido en los artículos 111, 112 fracción XII y 113, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con los artículos 204 y 206, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los diversos 177 y 227 fracción I, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial, de conformidad con lo que establece el artículo 123 apartado B,

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
Complejo Estatal de Seguridad Pública
Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.nrh.mx



fracción XIII de nuestra carta magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. Conforme al artículo 202 fracción V, en relación con el 206 fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese al servidor público C. GERARDO ALFREDO GUTIÉRREZ SÁENZ, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/059/2025, y copias certificadas de la investigación administrativa Q-388/SAI/SSPE/2023, que consta de sesenta y nueve fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de todos y cada uno de los hechos que se les atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando lo que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolo que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público C. GERARDO ALFREDO GUTIÉRREZ SÁENZ, para que proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como lo es el correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que el mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sus correlativos 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (sic); en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar lo siguiente:

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
Complejo Estatal de Seguridad Pública
Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.nrh.mx



SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del presente procedimiento de separación número SSPE-CHJ/117/2025, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos al servidor público Gerardo Alfredo Gutiérrez Sáenz, respecto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número SSPE-CHJ/117/2025; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el Acuerdo de inicio, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/059/2025, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-388/SAI/SSPE/2023, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio C, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público Gerardo Alfredo Gutiérrez Sáenz, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se habilitan días y

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
Complejo Estatal de Seguridad Pública
Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.nrh.mx



horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público Gerardo Alfredo Gutiérrez Sáenz, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/117/2025, con la finalidad del dar debido cumplimiento al principio pro persona y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

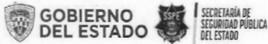
Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

UC. JOEL ESTRADA CASTILLO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de

1 "Época: Décima Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 50, Noviembre de 2018, Tomo II Material: Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA. LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL, EN DÍA INHÁBIL, ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua
Complejo Estatal de Seguridad Pública
Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.nrh.mx



dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.


**COMISIÓN DEL SERVICIO
 PROFESIONAL DE CARRERA,
 HONOR Y JUSTICIA**

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, dentro del procedimiento de separación número SPE-CHJ/117/2025, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

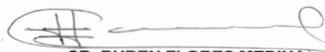
CONVOCATORIA

En términos de los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios de **GRUPO FM HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá verificativo a las 10:00 horas, el día 27 de junio de 2025, en el domicilio ubicado en el kilómetro 8, Carretera Cuauhtémoc a Alvaro Obregón, Local 14, Campo 2B, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, la cual se desahogará de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación del informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del 1º al 31 de diciembre de los años 2023 y 2024.
- II.- Presentación del Dictamen del Comisario.
- III.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe rendido por el Presidente del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, por los ejercicios sociales correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del 1º al 31 de diciembre de los años 2023 y 2024.
- IV.- Acuerdo sobre aplicación de resultados.
- V.- Aprobación y ratificación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y funcionarios de la Empresa.
- VI.- Nombramiento o en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social 2025.
- VIII.- Presentación del proyecto de lotificación del terreno ubicado en la Colonia Manitoba, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- IX.- Designación de Delegados.
- X.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cuauhtémoc, Chih., a 11 de junio de 2025


**SR. RUBEN FLORES MEDINA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**GRUPO FM HERMANOS, SOCIEDAD
 DE PRODUCCION RURAL DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
 CAPITAL VARIABLE**

324-47

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace saber que en el expediente número **1392/2024** radicado en el **Juzgado Sexto Familiar Del Estado De Aguascalientes, Aguascalientes**, existe un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **ANTONIO NAVARRO LÓPEZ**, quien nació en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, y quien falleció el día veintiocho de octubre de dos mil veintitrés, y que mediante auto de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar al público en general, del presente **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, para quienes se crean con derecho a reclamar la herencia a fin de que comparezcan al **Juzgado Sexto Familiar Del Estado De Aguascalientes, Aguascalientes** a reclamarlo, quienes cuentan con el término de **QUINCE DÍAS** hábiles a partir de la última publicación, para comparecer a ese tribunal y manifestar lo que a su derecho convenga. Juicio promovido por **MARÍA GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ Y ANTONIO NAVARRO DÍAZ**, y radicado bajo el expediente número **1392/2024**. Haciendo de su conocimiento que en **Juzgado Sexto Familiar Del Estado De Aguascalientes, Aguascalientes**, ubicado En Calle Chichimeco Número Ciento Diecinueve, Planta Baja, Colonia San Luis en Aguascalientes, Aguascalientes, se encuentra a su disposición las copias de traslado, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DE 2025


**LICENCIADO MARTIN ALBERTO GÓMEZ ARANGO
 SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ,
 CHIHUAHUA.**



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO PEDROZA CARBAJAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 58/2023, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIO PEDROZA CARBAJAL en contra de MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Agréguese a los autos el oficio GJ-CyFA-2179/2025 recibido en este Juzgado el dieciséis de mayo del año en curso, signado por la Maestra ANGELICA JOSELYN LAZOS MARES, Coordinadora de Gestión Judicial Civil y Familiar, mediante el cual envía el oficio DRJAL-1348/2025, suscrito por la Doctora SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ, Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual se le tiene dando contestación al oficio 887/2025 que fuera enviado por esta autoridad, informando lo que indica, para los efectos legales a los que haya lugar. Además, se le tiene exhibiendo los edictos originales que fueron ordenados en el auto de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, por este Juzgado, los cuales se agregan, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, como lo solicitan, se deja sin efecto la fecha ordenada en el auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, y por ser el trámite procesal a seguir se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten, en consecuencia notifíquese el presente proveído a MARIO PEDROZA CARBAJAL por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo, así como la cedula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, ENVÍESE OFICIO a la Maestra ANGÉLICA JOSELYN LAZOS MARES, Coordinadora de Gestión Judicial Civil y Familiar del Distrito Judicial Morelos, a fin de que por su conducto y a costa del erario público se publiquen los Edictos ordenados en el presente proveído, dada la condición económica de la señora MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN. Lo anterior de conformidad con los artículos 273, 499, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2025.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



EDICTO DE NOTIFICACION

LA C. ADRIANA ESCOBAR IGUARAN

P R E S E N T E.-

En el expediente número E5-229/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSE EFREN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN, existen dos autos que a la letra dice:
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - Dada cuenta con un escrito signado por el C. LICENCIADO [ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ], con las autorizaciones y personalidad que tiene reconocida en autos del presente Juicio Especial Hipotecario, según expediente actual número E5-229/2012 y, como lo solicita, habiendo quedado debidamente justificado en autos, que no se pudo notificar a la demandada, la C. [ADRIANA ESCOBAR IGUARAN] en el domicilio que indico para oír y recibir notificaciones en autos ubicado en [CALLE LAGO DE MANITOBA NUMERO 924, INTERIOR 45 DE LA COLONIA QUINTA DEL LAGO], se ordena notificar a la aludida demandada por medio de edictos, al haberse justificado que el desconocimiento de su domicilio era general y no solo particular de la parte actora, por lo que deberán de publicarse por medio de un edicto, que deberá de fijarse, tanto en el tablero de avisos de este juzgado, como de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de los que se editan en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles de 1974; para el efecto de que esté enterada del procedimiento que se sigue en este juzgado, y a fin de que haga valer los derechos que le corresponden y pueda intervenir en el presente juicio, que en la inteligencia que de no hacerlo se seguirá al procedimiento correspondiente.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1179: vals
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- - - Visto de nueva cuenta, el auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro y, por un error involuntario de este juzgado se hace la aclaración para todos los efectos legales a los que haya lugar, del fundamento legal aplicable al presente juicio relacionado con las publicaciones por medio de edictos, el cual se va a regir bajo el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, notifíquesele, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal. -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional la LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1280: vals
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2025.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL





2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONCEPCIÓN AVILEZ ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 853/2017, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por CONCEPCIÓN AVILEZ ACOSTA en contra de MARTHA OLIVIA DANIEL MÁRQUEZ, existe una resolución interlocutoria que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

[...] PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

PRIMERO: Ha procedido la VIA INCIDENTAL.-----

SEGUNDO: La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción incidental. El demandad se constituyó en rebelde.-----

TERCERO: Se decreta la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL habida en el matrimonio que existió entre [CONCEPCIÓN AVILEZ ACOSTA] y [MARTHA OLIVIA DANIEL MÁRQUEZ].-----

CUARTO.- Por los motivos expuestos en el presente fallo, la señora [MARTHA OLIVIA DANIEL MÁRQUEZ], es propietaria del 100% (cien por ciento), del inmueble ubicado en Calle Tupamaros número 659 de la Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, en la Manzana 007, lote 0024 con una superficie total de 201.00 metros cuadrados, registrado bajo el número 125, a folios 127, del libro 3190 de de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos,-----

QUINTO. No se hace condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE:----- --Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2025.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agreguese el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, presentados por JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ. Formase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JAIME GONZALEZ MUÑOZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ. De igual manera, gírense atentos oficios al Administrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes están presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los estrados de este Tribunal, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado JESUS ISAA RODRIGUEZ CALVILLO quien tiene su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 259 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ABRIL 08 DEL 2025.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
EXPEDIENTE: SSPE-CHJ/112/2025
FOLIO: SSPE-CSPCHJ-0383-2025

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha primero de abril de dos mil veinticinco, en su versión de edictos, incoado al servidor público C. EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ...

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

Complejo Estatal de Seguridad Pública Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.gob.mx



de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de nuestra carta magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Conforme al artículo 202 fracción V, en relación con el 206 fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese al servidor público C. EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/053/2025, y copias certificadas de la investigación administrativa Q-462/DGAI/SSP/2020, que consta de setenta fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de todos y cada uno de los hechos que se les atribuyen, afirmandolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los hechos establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolo que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defenderse por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público C. EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ, para que proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como lo es el correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que el mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativo 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (sic); en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

Complejo Estatal de Seguridad Pública Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.gob.mx



la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del presente procedimiento de separación número SSPE-CHJ/112/2025, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos al servidor público Eduardo Cervantes Rodríguez, respecto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número SSPE-CHJ/112/2025; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el Acuerdo de Inicio, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/053/2025, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-462/DGAI/SSP/2020, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público Eduardo Cervantes Rodríguez, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

Complejo Estatal de Seguridad Pública Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.gob.mx



público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público Eduardo Cervantes Rodríguez, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/112/2025, con la finalidad del dar debido cumplimiento al principio pro persona y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII, J/16 A (10a.)'

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

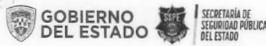
Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del

1 'Época: Décima Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II Materia(s): Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA. LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.'

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

Complejo Estatal de Seguridad Pública Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096 www.chihuahua.gob.mx



Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.


 LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO


 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.


 MTR. MARCO JULIO DURÁN VILLA

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CH/J/112/2025, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Complejo Estatal de Seguridad Pública
 Carretera Chihuahua - Aldama,
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096
 www.chihuahua.noh.mx



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR LETICIA CONTRERAS FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, presentados por LETICIA CONTRERAS FLORES. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de su esposo DAVID EFREN LARA REYES, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a DAVID EFREN LARA REYES, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

si DAVID EFREN LARA REYES, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a LETICIA CONTRERAS FLORES como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de DAVID EFREN LARA REYES, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de DAVID EFREN LARA REYES y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de DAVID EFREN LARA REYES. De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de DAVID EFREN LARA REYES la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, en La Cuadra, Municipio de Saucillo, Chihuahua. **Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de DAVID EFREN LARA REYES, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de DAVID EFREN LARA REYES, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a LETICIA CONTRERAS FLORES, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la



averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Abasolo, Número 305, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera



correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente. **Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. **Hágasele devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que de los mismos se deje en autos.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Mat Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A FEBRERO 28, 2025.



EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	113.14
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

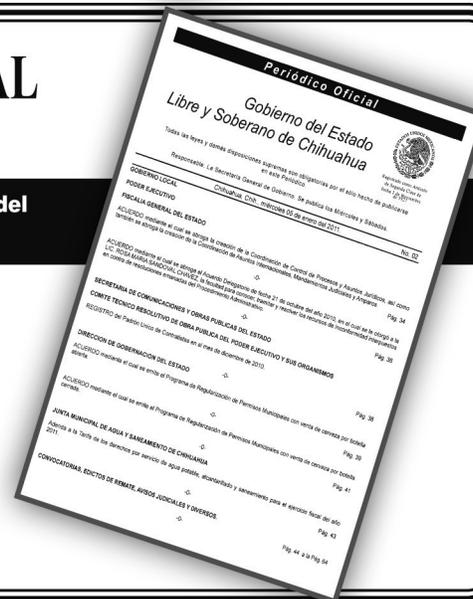
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial